

LA GACETA

SEMANARIO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

A LOS
SUSCRITORES
DE LA
GACETA.

Deseando ser gratos a nuestros lectores hemos dispuesto publicar para repartirlos gratis, unos

APUNTES HISTORICOS SOBRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES QUE HAN REGIDO A COSTA-RICA, DESDE LA MUERTE DEL G. MORAZAN HASTA NUESTROS DIAS;

para lo cual hemos solicitado del Gobierno el permiso de sacar de sus archivos algunos Documentos importantes y muy necesarios para este trabajo.

Si lo conseguimos, ofrecemos todas las entregas de esta publicacion gratis, a los Sres. Suscritores de la Gaceta.

OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 2
MINISTERIO DE HACIENDA Y }
GUERRA.

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido expedir el decreto que sigue.

JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que no es conveniente todavia poner en práctica la libertad del cultivo del tabaco del

pais, del modo establecido por el decreto número 10 de 2 de Setiembre del año próximo pasado; porque es preciso aguardar que el producto de las demas rentas llenen el vacio que debia dejar en las arcas nacionales la desaparicion de la de tabacos,

DECRETA;

Artículo único—Se derogan los tres primeros artículos del enunciado decreto número 10 de 2 de Setiembre del año próximo pasado.

Dado en la Ciudad de San José a los veintitres dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda i Guerra.

Manuel José Carazo.

I de orden de S. E. lo comunico á U. para su inteligencia i efectos.

Dios guarde á U.

San José Junio 28 de 1851.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 12
MINISTERIO DE HACIENDA Y }
GUERRA.

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica,

Habiendo tomado en consideracion la solicitud hecha por la Señora Doña Narcisa Landamber, con el objeto de que se le repongan mil quinientos pesos en que fué subastada su casa de habitacion el año de 1840, á consecuencia del alcance que hubo en arcas en los años 38 y 39, en que fué su esposo, el Señor Gregorio Guerrero, Ministro Contador de la casa de moneda; atendiendo á que la ley de 28 de Noviembre de 1828 que hacia al Ministro Contador responsable con el Ensayador, era hasta cierto punto injusta, porque siendo diversas las atribuciones de estos empleados é independientes uno del otro, debia su responsabilidad ser exigida por separado; y á que los servicios prestados por el susodicho Guerrero y la situacion lamentable en que hoy se encuentra su familia, demandan que la Patria acuerde su proteccion, se ha servido resolver: que el Supremo Gobierno disponga se le dé á la espresada Landamber, en retribucion de las pérdidas que sufrie-

ron sus intereses, la suma de mil quinientos pesos en billetes nacionales.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José á los veinticinco dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente—Modesto Guevara. Secretario—Manuel Zamora. Secretario,

Por tanto: EJECUTESE. Palacio nacional. San José Junio veintiseis de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda i Guerra

Manuel José Carazo.

Y en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Junio 26 de 1851.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. }
MINISTERIO DE HACIENDA Y }
GUERRA.

Palacio nacional San José Junio 26 de 1851.

AVISO OFICIAL

El Capitan del Puerto del Sur en comunicacion dirigida á este Ministerio, con fecha 20 del que corre, me dice lo que sigue:

"La barca española "Maria" ha comunicado la noticia de haber naufragado en la boca de Aserradores cerca del Realejo, el Bergantin inglés "Tetis." Lo aviso á U. para el conocimiento del comercio de esta Republica por lo que les puede interesar."

Y con tal objeto se dá este aviso de orden del Excelentísimo Gobierno.

CARAZO.

CONGRESO.

NEGOCIO ALVARADO.

Ha vuelto el Excmo. Sr. Oreamuno á ocupar la presidencia del Congreso, que por enfermedades de su familia tuvo que dejar hará dos semanas. Nos congratulamos con el pais y sus amigos, porque en verdad, cuando el Congreso no está presidido por este digno patriota, al buen costa-ricense, le parece que alguna cosa falta para completar la magestad del cuerpo legislativo de la nacion.

En estos dias se ha estado ocupando de la iniciativa que hizo el

Ejecutivo, para que en vista de los documentos que pasó al Congreso, declarara si hay ó no lugar á formacion de causa contra el Magistrado Alvarado, por los motivos que aparecen del informe del tesorero de la Universidad, publicado en uno de nuestros números anteriores.

Este negocio, tan escandaloso, merece, por las circunstancias que han concurrido á agravarlo, un extenso artículo, que emprendemos por orden del Gobierno, que habiendo puesto de su parte cuanto le ha sido posible para salvar los fondos de la Universidad de una ruina cierta, quiere que el público conozca hasta sus menores detalles.

Nombrado el Señor Pio Alvarado, para Tesorero de la Universidad, estuvo desempeñando su encargo durante cerca de 4 años, sin que en este largo periodo fuera posible conseguir la rendicion de las cuentas anuales, segun estaba obligado por la ley, á pesar de los esfuerzos que continuamente hacian varios individuos de los que en esos tiempos compusieron la direccion de Estudios.—En todas las actas de las sesiones de este cuerpo se encuentran acuerdos, cuyo objeto era conseguir esas cuentas que tanto negaba Don Pio Alvarado, y que gracias á la decidida proteccion que le dispensaba el Rector de la Universidad, y la Administracion que entonces regia, se quedaron sin rendir; porque el Rector con demoras, paliativos etc., inutilizó por mucho tiempo los esfuerzos, que con este fin, intentaba la direccion de Estudios.—Cuando el Señor Alvarado era requerido para entregar las cuentas, ó no se le encontraba en su casa, ó si por casualidad se habia descuidado y tenia que concurrir al llamamiento, respondia que, no sabiendo que la direccion estaba reunida con este objeto, habia dejado las cuentas en su casa; pero que en la sesion proxima las presentaria, y de sesion en sesion el tiempo pasó, los fondos se perdieron la mayor parte, y las cuentas no se dieron.

Las causas que motivaban esta estraña resistencia son claras y resaltan á la vista; la mala administracion, la inseguridad de los capitales, la falta de cuentas formales, etc. La mala administracion. Ninguna regla de las que previene la ley para el manejo de estos capitales, observaba el Señor Alvarado. El daba al rédito cantidades mayores, que las permitidas, asegurandose que ha habido deudor hasta de 12,000 pesos.

El giraba letras antes de cumplirse los plazos y cobraba los intereses del nuevo y del antiguo deudor, durante el tiempo que mediaba entre la fecha de la letra y el cumplimiento del plazo.

El admitía fianzas y seguridades mutuas, es decir: que permitía que dos deudores se fiaran mutuamente el uno al otro.

El, finalmente, tenía establecido un verdadero comercio con los fondos, como aparece de varios documentos.

La inseguridad de los caudales.—basta dirigir una mirada á las escrituras que entregó el Sr. Alvarado al actual tesorero, cuando despues del cambio de administracion, se vió por fin obligado por falta de apoyo, á entregar los caudales; y las cuentas, para convencerse de esta verdad, pues que muchas de ellas estan otorgadas casi en la misma semana, en el mismo dia en fin, y puede asegurarse que son nulas, por no estar con los requisitos que previene la ley.

La falta de cuentas formales.—Aqui es donde el observador atento queda abismado si toma en sus manos cualquiera de los libros que presentó el ex-Tesorero de la Universidad.

Rara es la foja, la partida en que no se noten partidas escritas con tinta amarillenta yá de vieja, corregidas con tinta negra, borrones, raspaduras; y en fin, tiras de distinto papel pegadas con almidon, cubriendo columnas enteras de números.

Por estos y otros motivos el Sr. Alvarado se resistía tenazmente á deshacerse de los caudales universitarios; pero felizmente la administracion cambió y el Gobierno, que desde su primer paso manifestó la mayor rectitud para arreglar todos los ramos de la hacienda pública, no permitió que siguiera por mas tiempo, ese extraño modo de manejar caudales públicos... y se vió finalmente, alguna cosa parecida á cuentas.—Entonces fueron los apuros para encontrar quien se hiciera deudor, sin recibir nada, entonces fueron las entregas de ganado, cuyo fierro es conocido, á infelices que no sabian ni lo que recibian, ni á lo que se obligaban, ni de quien quedaban deudores, ni que tenían que pagar réditos por dineros que no habian recibido.—Entonces fué cuando se otorgó esa multitud de escrituras casi en la misma fecha, y sin conocimiento de los otorgantes.

Peró los obstáculos no paran aqui:—para que las cuentas sean gloriosas, se hace preciso que estén en regla, y, como se ha visto, los libros son inadmisibles. El Gobierno, pues, firme en su propósito, acuerda que, á pesar de todas sus enmendaduras, borrados, notas, etc. los libros sean admitidos como el único remedio que encuentra para salvar los fondos que quedan.

El tribunal de cuentas procede en consecuencia á cumplir su deber, examina minuciosamente las cuentas, oye al ex-tesorero, que contesta á todos los reparos que se le hacen, diciendo que en lugar de ser deudor es acreedor, porque *el cargo es data y la data es cargo*; y por fin dá su sentencia condenando á Don Pio Alvarado á pagar la cantidad de 9000 \$ segun creo, en que ha salido alcanzado. La sentencia es apelada y confirmada en su parte sustancial, y sin embargo de esto, sin embargo de lo que terminantemente previenen las leyes vigentes, se suplica y la súplica es admitida, y en estado de súplica permanece muchos meses hace, sin que haya esperanza de ver la resolucion definitiva.

En este estado hubiera quedado un negocio tan importante si el actual tesorero, haciendo efectivo el pago de los réditos y capitales pertenecientes á la Universidad no hubiera pulsado la multitud de incon-

venientes que se notan en el informe con que dió cuenta al Consejo de instruccion pública, de la perdida de una parte de los fondos y de la inseguridad de la otra; lo que dió margen á que el Consejo, presidido por el Señor Doctor Toledo se convenciera de la necesidad de tomar una medida pronta y enérgica que salvára á la Universidad de su completa ruina. El recurso natural que se presentaba era hacer que un abogado, en nombre de la Universidad, persiguiera criminalmente al ex tesorero de ella para conseguir la reposicion de las cantidades perdidas por falta de seguridades; pero siendo el Sr. Don Pio Alvarado magistrado de la Corte Suprema de Justicia, no podia ser juzgado criminalmente sin la declaracion previa del Congreso, de haber lugar á formacion de causa.—El Consejo, pues, por unanimidad de votos, acordó ocurrir al Gobierno para que pidiera al Congreso la correspondiente declaracion.

En efecto, el Gobierno dirigió su excitativa al Congreso, acompañada de pruebas suficientes, de las cuales tomamos la declaracion inserta adelante; se nombra una comision, compuesta de los Señores Dr. Toledo Presidente del Consejo de instruccion pública, Bonilla y Zamora.—La comision, contra lo expresamente prevenido por las leyes, se constituye en juez, sigue un juicio sin forma de juicio, recibe al acusado pruebas sin abrir el juicio á prueba, ni señalar término probatorio; y finalmente, despues de haber demorado el expediente 15 y mas dias, cuando el reglamento no permite sino 3, presentó el dictámen que insertamos adelante, pidiendo se declarara no haber lugar á formacion de causa. Opinión que encarnizadamente sostuvieron los RR. de la comision, junto con los RR. Guevara, Reyes y Marchena; de manera que únicamente á la perseverancia y rectitud del digno Presidente del Congreso y de los otros Señores Diputados, que saben cumplir fielmente sus deberes de ciudadanos y representantes de los mas sagrados intereses de la sociedad, el negocio no se perdió enteramente, y ha vuelto á la comision para recibir nuevas pruebas.

Estráño y admirable es, por demas, este proceder de los Diputados que contra todo el torrente de la opinion pública, que dias hace ha condenado ya al Sr. Alvarado, se empeñan en sostenerlo en un puesto, donde está á cubierto, puesto que el mismo debia, si tiene aun algun resto de delicadeza, haber renunciado, no solo por este negocio sino por otros muchos que tiene con particulares,—estráño es, decimos, porque aun cuando el interes de partido los cegara, el honor nacional los obligaria á no permitir que un destino de tanta importancia, estuviera ocupado por un hombre que inocente ó culpable está acusado, no solo por el Gobierno sino por la opinion pública, de un delito tan feo; y—mas estráño aun que el Doctor Toledo, persona que tanto interes tomó en el Consejo de instruccion pública por este negocio, sea hoy el mas empeñado en sacar libre al Señor Alvarado, pasando hasta sobre la Constitucion.—Cosas hay por cierto, que sino se les dá cierta interpretacion, son capaces de confundir el entendimiento humano y derrotar las probabilidades mas seguras!

EXCELENTISIMO CONGRESO.

La Comision, á cuyo estudio fué sometida la sumaria instruida para averiguar si el tesorero de la Universidad Sr. Magistrado D. Pio Alvarado, habia ó no cometido el cri-

men de peculado, ha examinado con detenimiento y profunda atencion este expediente, á la par de otro que presentó el iniciado, conteniendo éste certificaciones de las escrituras públicas otorgadas, sobre las trascendencias en que se dice haber cometido aquel crimen, por los mismos deponentes en la instruccion y declaraciones de estos, ampliando y explicando las que dieron en la sumaria; la Comision no podia menos de admitirle y considerarle, como anexo que es al objeto de su deliberacion, y como coleccion de pruebas conducentes al esclarecimiento de la verdad. Rechazar tales pruebas seria infringir el artículo 1001 del Código de procedimientos, que da al presente reo el derecho de presentarlos en la instruccion, y en cualquiera otro estado de la causa, antes de la sentencia definitiva, para librarle de las funestas consecuencias de un auto motivado, males que si una sentencia absolutoria no alcanza á reparar á un hombre de honor, menos al ciudadano, miembro de uno de los Supremos Poderes de la Nacion.

De dicho examen, la Comision ha venido en conocimiento de que la sumaria consta de siete declaraciones. De estas, la primera corriente de folios tres á cuatro, es de el actual tesorero de la Universidad, Sr. Don Martin Echavarría, del cual deponen de oídas, y por consiguiente aquella es nula, conforme el artículo 212 del Código de procedimientos, que debe observarse en su materia criminal, segun el artículo 825 del propio Código. Las seis restantes se refieren, cada una á diferentes hechos, sin haber ni siquiera dos conformes y contestes en estos tiempos y lugares, como es preciso para que constituyan plena prueba. "Artículo 218 del Código citado"; mas esto no las haria eficaces para el presente caso, en que basta el peso de una semiplena probanza, sino fuera que son verdaderas por los mismos agraviados con los hechos sobre que declaran, ó lo que es igual, por personas interesadas en el negocio, y que por tanto, no pueden ser testigos en él "Art. 193 del Código citado." Asi, ninguna de tales declaraciones separadamente, ni el conjunto de todas, por no ser conformes y contestes en hechos, tiempos y lugares, tienen la fuerza de una semiplena prueba, sino la cual no puede pasarse á formar causa contra nadie "Art. 730 y 841 del Código citado.

Mas haciendo á un lado todos estos argumentos tan concluyentes, y suponiendo por un momento que las seis declaraciones fuesen válidas, el cargo que resulta contra el Sr. Alvarado, de la primera de estas que es la del Sr. José Salazar, y que aparece á folios 5 de la sumaria, está desvanecido con lo espuesto por el mismo Salazar, en el expediente opuesto á aquella, á folios 15 vuelto, al absolver la tercera pregunta del interrogatorio de fojas 13, y con lo declarado por el Sr. Don Baltazar Salazar á folios 17 vuelto, absolviendo la cuarta igualmente, desvanecido el cargo que nace de la declaracion de fojas 7 vuelto y 8 dada en la sumaria por el Sr. Felix Morales, con lo espuesto por este á folios 14 vuelto, absolviendo en la quinta pregunta del interrogatorio mencionado, y la de su hermano Don Pedro Morales á folios 16 absolviendo la 6ª. Las cuatro restantes declaraciones que forman la sumaria, son de los Señores Gorgonio Rojas, á folio 6 y baste, Alcaría Castro, á folios 8, vuelto, y 9, Agapito Umaña, á folios 9 y vuelto, y Francisco Jimenes, á folios 10 y vuelto. Mas todas estas, ningun cargo arrojan contra el ex-Tesorero Alvarado, porque los deponentes no declaran que de éste, ni en su nombre, hubiesen recibido efectos por dinero de la Universidad, sino de Don Pedro Morales, con que no haciendose relacion de las escrituras, indican un traspaso del crédito, convenido entre el antiguo y nuevos deudores, traspaso de otra parte, confirmado por la citada declaracion del propio Morales.

Basta el presente análisis para deducir la inocencia é inculpabilidad del ex-Tesorero Alvarado, y conocer que en la sumaria que el Poder Ejecutivo ha elevado á V. E. no hay mérito alguno para proceder contra aquel individuo; pero no concluye aquí la Comision, y para hacer su último argumento, que halla no menos fuerte que los anteriores.

Prescindase de la inhabilidad relativa de los testigos que deponen en la instruccion, prescindase del desvanecimiento de los cargos, y considerense hipoteticamente estos como efectivos, y aquellos como idoneos ó contestes.

En la sumaria no existen mas que pruebas testimoniales contra el ex-tesorero Alvarado, mientras que las transacciones en que se supone el imputado crimen constan de los instrumentos públicos que certificados se leen desde fojas 5 hasta 12 del expediente contrapuesto á la sumaria. En tales instrumentos los otorgantes confiesan haber recibido cantidad de pesos, sin mencionar que se les entregaron especies por dinero. El Artículo 927 parte 1ª del Código general dice así: "Debe hacerse escritura ante escribano, ó instrumento privado de todo lo que exceda de doscientos cincuenta pesos aun de los depósitos voluntarios. No se admite prueba

de testigos contra y fuera de lo contenido en los instrumentos, ni sobre lo que se alegue haber dicho antes al tiempo ó despues de los instrumentos, aun cuando se trate de una suma menos de doscientos cincuenta pesos. Esto se entiende sin perjuicio de lo prescrito en las leyes respectivas al comercio."

Luego las declaraciones que constituyen en la sumaria son inadmisibles; luego no hay la semiplena prueba que la ley requiere para procesar al ex-Tesorero Alvarado.

En atencion, pues, á todo lo expuesto, la Comision presenta á V. E. el siguiente proyecto de decreto.

EL EXCELENTISIMO CONGRESO. &c.

Considerando que la sumaria instruida contra el ex-Tesorero de la Universidad Señor Magistrado Don Pio Alvarado, y elevada al Congreso por el Poder Ejecutivo, no arroja mérito alguno para procesar á aquel individuo.

DECRETA.

Artículo único.—No ha lugar á formacion de causa contra el ex-Tesorero de la Universidad, Sr. Magistrado Don Pio Alvarado.

Tal es el dictámen de la comision— V. E. resolverá ahora lo que juzgue mas justo y arreglado.

Sala de la Comision, San José Junio 17 de 1851.

Bonilla.—Zamora.—Nasario Toledo.

Secretaría del Congreso, Junio 18 de 1851-

Leido el anterior dictámen en sesion secreta, fué señalado el viernes 20 del corriente para su discusion, con citacion del acusado, por si quiere concurrir.—Secretaria del Congreso Junio 26 de 1851.

Discutido el anterior dictámen en dos distintas sesiones, despues de haberse practicado lectura de él, y de los demas documentos que obran en este expediente, á presencia del acusado, y despues de haber este espuesto lo que creyó conveniente á su defensa, se mandó volver á la comision, á efecto de que recogiendo nuevos datos, ampliase su informe á la mayor brevedad.

El principal fundamento en que la Comision se apoya para disculparse de haber admitido pruebas á Don Pio Alvarado en la disposicion del artículo 1001 de la 3ª parte del Código, helo aqui:

1001. Los delinquentes ó culpables, contra quienes se proceda criminalmente, pueden en cualquier estado de la justificacion del cuerpo del delito ó culpa, de la instruccion y de las demas estaciones ó instancias del juicio criminal, antes de la sentencia definitiva, en cada una de las instancias, producir ó presentar sus pruebas, con tal que ellas no interrumpan el curso legal del juicio. Podrán usar del mismo derecho, aun despues de la sentencia última, siendo de la clase del artículo 901.

Este artículo, como se vé, previene que al presunto reo se le admitan sus descargos en cualquier estado de la causa ó juicio criminal.—La Comision pues, que ni es juez ni puede serlo, porque la ley le tiene señaladas sus atribuciones, no pudo ni debió tener presente el artículo citado, porque no está juzgando ni siguiendo causa alguna, y debió en todo, ceñirse á lo que previene su reglamento interior; querer hacer otra cosa es abrogarse facultades que el Congreso no tiene, que la Constitucion le niega, y que seria violarla el no hacer caso de ella constituyendose en juzgado criminal. ¿Es acaso el Congreso juez del Crimen? No; su única obligacion en el presente caso es declarar si hay lugar á formacion de causa contra Don Pio Alvarado, declaracion que en nada aumenta ó disminuye la inocencia ó criminalidad del acusado.

La comision, creyendose o queriendo estar autorizada para recibir pruebas mas allá de lo que le permite el reglamento interior, que previene terminantemente que en las actuaciones contra los funcionarios públicos, la comision nombrada, si fuere necesario, recibirá informaciones de testigos CONTRA EL ACUSADO—permitted á Don Pio Alvarado presentar pruebas, entre ellas hay unas letras giradas contra Don Pedro Morales, por cerca ó mas de tres mil pesos, lo que prueba que este Señor tenia en su poder mayor cantidad que lo que

permite la ley. Luego hay ya una presunción de mala administración, que junta á la declaración que sigue, forma la semiplena prueba necesaria para el auto motivado de prisión.

Seguidamente, habiendo hecho comparecer en este acto al Señor José Salazar, é impuesto de las penas en que incurren los que perjuran en materia criminal, y haciendo una cruz con la mano derecha, fué interrogado. Jurais por Dios, y esta señal de cruz de verdad en lo que supiereis, sin agravio de partes. Respondió, si juro. Si así lo hicierais Dios te ayude, y sino te lo demande. Preguntado por su nombre, edad, profesión y domicilio, dijo: que se llama como va dicho, de este vecindario, agricultor y mayor de edad; preguntado si le tocan las generales de la ley con el Señor Don Pio Alvarado, respondió que no es su pariente ni su sirviente doméstico y que no tiene interés alguno en la causa. Preguntado con relación al delito que se trata de averiguar, dijo: que él es deudor de Santo Tomás de cien pesos, que aunque eran doscientos, tiene ya pagada la mitad, por traspaso hecho de ella en el Señor José María Mora, y que los cien pesos que debe se los entregó el ex-tesorero Don Pio Alvarado en un billete nacional del valor de cien pesos, que tuvo que dar por ochenta pesos á Don Toribio Toroño. Preguntado si sabe que otras personas hayan tomado vales ú otros efectos de comercio por cuenta del tesoro de Santo Tomás, dijo: que ignora el contenido de esta pregunta. Preguntado con arreglo á las circunstancias agravantes y disminuyentes de los artículos 14 y 15 de la parte 2ª del Código general, dijo: que ignora. Preguntado si en el delito hubo algún cómplice, auxiliador ó encubridor, dijo: que también ignora. Leída que le fué esta declaración, se ratificó en ella y le impuso la obligación en que está de comparecer en el ple-nario inmediatamente que fuere llamado para la ratificación, bajo pena de encubridor, con arreglo al artículo 818 parte 3ª del Código general; y firmó conmigo y testigos.

Manuel Vidal.—José Salazar.—Matiz Trejos.—Nicolás Bonilla.

La comisión, pues, al decir que no hay semiplena prueba, ha obrado contra derecho.—Porque las declaraciones del actual tesorero y de Salazar serán valederas; mientras que en un verdadero juicio y por un juez competente y desinteresado no sean declaradas nulas; á pesar de los capciosos argumentos de la comisión, que estarían mejor colocados en un discurso defendiendo al presunto reo que en el dictámen de una comisión del Congreso.

Probado, con prueba semiplena, que el Sr. Alvarado malversó los caudales públicos, delito que tiene penas tan severas en el Reglamento de Hacienda,—la comisión, si hubiera comprendido su deber, si hubiera querido cumplir la misión sagrada, que los pueblos le han confiado, si hubiera estado, en fin, esenta de ese interés de partido que la ciega,—habría respetado la Constitución de 847, vigente en esta parte, que previene en su artículo 178, que por los mismos motivos que se puede dictar auto de prisión contra un ciudadano hay lugar á formación de causa contra un funcionario público.

La comisión, pues, y los DD. que han defendido su informe, han violado la Constitución, lo que de órden expresa del Gobierno se hace notar, advirtiendo que si alguno se creyó ofendido, la imprenta está (sin que le cueste nada) á su entera disposición, por si quieren disculparse de la fea nota con que están manchados desde la fatal sesión secreta. Por falta de lugar dejamos para el número venidero otros muchos argumentos y razones que en este negocio se ofrecen.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Ha venido el correo de San Juan, con correspondencia y papeles públicos de Europa y América; de los diarios que tenemos á la vista tomamos lo que puede ser de alguna importancia.

FRANCIA.—En la capital de este país la confusión se aumenta, y las intrigas de toda clase mantienen á los pobres parisienses en un estado continuo de agitación y alarma.—El desórden en las ideas y principios, y la lucha entre los distintos intereses son tales que es imposible preveer un resultado probable. Los inventores de nuevas soluciones en vano se empeñan en el trillado camino de lo ideal y desconocido.—Los fusionistas emplean doble ardor en la persecución de sus quimeras.—En fin, en presencia de las probabilidades, cada partido se prepara á sacar las ventajas posibles sin tener, por supuesto, en consideración al pueblo; y el único partido que puede tomar el Gobierno para salir del terrible apuro en que se halla, es que momentáneamente estalle una insurrección en el centro mismo de París.—Entonces necesariamente se verían desaparecer las intrigas del partido conservador, las puerilidades de los fusionistas, y los sueños de los solucionistas.

Por fin, por un pasajero de San Juan sabemos que á la salida del vapor de los puertos de Inglaterra llegaba la noticia telegráfica de que París estaba enteramente revolucionado, habiendo ya llegado á las manos.

INGLATERRA.—Nada de particular en la política de este país; pues está enteramente ocupado con la apertura de la grande exhibición, que tuvo lugar el 1º del pasado Mayo, en presencia de un concurso, como es de suponerse, inmenso, por no decir innumerables. En el comercio el café de Costa-Rica se sostiene á buenos precios.

AMÉRICA.

CALIFORNIA.

Con referencia á periódicos de San Francisco de California dimos últimamente noticias que indicaban bien el estado lamentable en que ese país se encuentra todavía, bajo el aspecto de la seguridad personal, pero no creíamos que en otros conceptos continuase la situación como en los primeros tiempos. Sin embargo, una carta recibida por un amigo nuestro del comercio, y escrita en el mismo puerto de San Francisco por un hijo de Buenos-Aires que fué á establecerse allí, presenta un cuadro en extremo triste. Después de ocuparse de asuntos puramente comerciales y privados dice con fecha 2 de marzo:

Los negocios van aquí cada día á peor: la superabundancia de efectos de todas clases y la mala fe general de esta gente, hacen que todo hombre de bien se arruine y que los picaros tan solo hagan dinero. En el comercio los consignatarios, venden sus consignaciones en los remates con tal que den para salvar gastos y comisiones; los banqueros tiranizan á los necesitados haciéndoles pagar sobre hipoteca de triple valor intereses del 7 al 15 por 100 mensual, y venden la finca el día del cumplimiento sino son reembolsados. Los empleados roban al erario del modo mas escandaloso, y siguen en sus rapiñas sin darles cuidado las protestas enérgicas y continuas del público, por medio de la prensa. La parte de la comunidad llamada squatters ó ladrones de terrenos ajenos, se apodera impunemente de cuarteles enteros de terrenos pertenecientes á infelices á quienes, después de haber pagado por ellos, les falta dinero ó fuerza para repeler á los intrusos: la fuerza es en estos casos el único recurso, y ya ha habido repetidos combates en que el mas fuerte ha quedado en posesión con perjuicio del comprador y legítimo dueño del terreno. Esto es en esta ciudad, que en el campo los infelices mejicanos van perdiendo consecutivamente las tierras que les habían dejado sus abuelos, sin tener tribunales que les hagan justicia, á menos que quieran exponerse á gastar mas del valor de sus propiedades en pleitos que están al fin seguros de perder, si el desposeedor es yankee. Los padres de la misión de Santa Clara, á 7 leguas de aquí, debían á un yankee 240 pesos; se presentó éste, y los tribunales adjudicaron la propiedad entera de la misión, es decir, como 12 leguas cuadradas, en menos de 24 horas, sin dar tiempo á los misioneros para pagar su deuda al yankee, el cual es hoy poseedor tranquilo de esa pingüe propiedad. Los squatters han tomado posesión de las huertas y jardines de los antiguos propietarios y cuando se les ha querido desalojar han presentado por toda causa ó argumento puñales y pistolas.

Casi todos los días ocurren robos y asesinatos públicos que quedan siempre impunes y cansada la parte honrada de la población de verse constantemente espuesta á ser robada ó asesinada y sin protección alguna, se reunió en los días 22 al 24 del mes próximo pasado en número de 5 á 6 mil personas, y trató de sacar de la cárcel, con intención de ahorcarlos, á dos presos por varios robos y asesinatos; pero el dinero de los ladrones y asesinos pudo mas que los justos clamores del público irritado, el cual no consiguió su objeto, y estos dos asesinos, así como los demas criminales, han quedado sin castigo y saldrán de las cárceles públicas para saquear de nuevo y saciarse en la sangre de la comunidad que pidió su ejecución. Presenciar la descarada venalidad y el insolente desprecio de toda urbanidad en los abogados durante los juzgados basta para dar á conocer la infame canalla de que se componen. Los viejos propietarios de este país desean salir de él, pero no pueden vender las propiedades que les quedan, porque en el día y á vista de tantos desórdenes y tropelías nadie se atreve á comprarlas. Hace cuatro días que los vecinos del Sacramento ahorcaron, sin forma de proceso, á un jugador que asesinó á otro de su misma calaña. Tal es este país como lo han puesto en el día los yankees, y los estúpidos y mentecatos que ambicionan su alianza no tienen mas que pasar á Tejas y seguir su viaje hacia el Oeste hasta llegar á estas playas, antes tan tranquilas y dichosas, y estoy cierto de que regresarán pronto á su suelo natal maldiciendo estas gentes hipócritas y avaras que todo lo huelian y desprecian para hacerse de oro, única fuente de su felicidad sobre la tierra.

Anoche se quemaron dos vapores, y como el viento era recio creí que arderían todos los buques de la bahía, pero acudieron las bombas y echaron á pique los restos de los dos vapores quemados. Son raras las noches en que no se oye alarma de fuego, de manera que vive uno siempre sobresaltado. La legislatura se ha ocupado de una ley que permita el divorcio casi sin restricciones de manera que pueda uno cambiar de mujer como de vestido. Así va todo.

(Diario de la Marina 23 de Mayo.)

Por cartas particulares sabemos además que en los días 1º y 2 de Marzo, un espantoso incendio consumió una gran parte de San Francisco, ocasionando una pérdida de 15 á 20 millones de pesos. Solo escapó una pequeña parte de la ciudad, y algunos almacenes que por ser de hierro no se habían quemado.

CENTRO-AMERICA.

El Correo que se retardó hasta el jueves, á pesar de que la correspondencia era abundante, no trajo noticia alguna de importancia.—En Guatemala, según vemos en la Gaceta, los montañeses continúan presentándose por todos lados—y la guerra con el Salvador, sin quererse hacer definitivamente la paz, permanece in statu quo.

En San Salvador le habían impedido al Sr. Marie, antiguo redactor de la Gaceta de Costa-Rica, el tránsito para esta ciudad no dándole permiso para embarcarse en un buque que se daba á la vela en Acajutla, á pretexto de que no tenía pasaporte del Gobierno del Salvador. No sabemos si aquel Gobierno habrá obrado en virtud de alguna ley vigente, pues de otro modo, un nuevo reclamo vendrá tal vez agravar la situación de aquel pobre Estado, que de imprudencia en imprudencia viene por fin á perder sus mejores causas.

El empréstito forzoso ha disminuido considerablemente; pues de veinte que era, queda reducido á ocho mil pesos mensuales.

El sarampion estaba también haciendo muchos extragos y el Gobierno tomaba medidas para contener sus lamentables efectos.

NICARAGUA.—Ninguna novedad; noticias particulares, de cuya verdad no salimos garantes, aseguran que este estado niega su aprobación al decreto de convocatoria de la República Nacional.

EQUIVOCACION.

En uno de los anteriores números de la Gaceta, se aseguró equivocadamente que la viruela había invadido la República, por lo que nos congratulamos en asegurar que no salió cierto, pues según estamos informados por los Señores médicos titulares de las provincias, los casos de esta terrible enfermedad han sido muy raros, y aquí en la capital no han pasado de cinco.

VARIETADES.

TEATRO.

El Martes 24 ha sido puesta en escena la cómica y divertida pieza del acreditado Breton de los Herreros UN TERCERO EN DISCORDIA y sentimos un verdadero placer en poder asegurar que su ejecución ha sido superior á los recursos con que cuenta la compañía de aficionados, cuyos esfuerzos han sido coronados con el mejor éxito posible.

El esmero, propiedad y naturalidad con que casi todos los actores representaron sus papeles, motivó los repetidos aplausos que á cada salida del inimitable Señor Aldana (Don, Saturno) á cada gesto del Señor Barboza (Don Ciriaco) á cada regaño en fin, de la Señora Gudiño (Nemecia) llenaban el teatro, y que son una buena prueba de la satisfacción del público; finalmente, los Señores Casamiglia y Barboza no podrían hacer mas, Aldana (si se nos permite decirlo) se ha excedido á si mismo, y las Señoras Castro y Gudiño no dejaron que desear—Sin embargo, de lo cual se hizo notar algun abandono en el estudio de los papeles; falta que estamos seguros que es involuntaria y que en nada ha deslucido la función.

Insertamos hoy el programa de la función de mañana, recomendando á las personas de gusto, que no falten sino quieren privarse de un verdadero placer.

COSTUMBRES.

LOS OFRECIMIENTOS.

Sin entrar ahora á manifestar las ventajas que proporciona la sociedad, y que esta es natural y necesaria al hombre, porque son cuestiones ya inútiles y estériles, especialmente para mi asunto; no puedo menos de notar que la sociedad ofrece cosas muy divertidas, efecto de las costumbres, de las rutinas, de la hipocresía, de las mentiras, y de todo lo demás que sucede y pasa y se conoce á cada día, y á cada momento. Una de estas cosas, y por cierto de las que mas llaman la atención, son los ofrecimientos de varios géneros.

La Señora Doña Agapita ha dado á luz una obra, que no es en verdad literaria ni científica; desde luego se trata de ofrecer el none á los amigos, con la frase acostumbrada de "ofrecemos á vd. un nuevo servidor." De seguro que si este nuevo servidor puede servir de algo, será de estorbo ó incomodidad para todo el mundo excepto para sus papás i allegados. Esta nueva del alumbramiento obliga á los que la recibieron á trasladarse mas antes ó despues á casa de la interesada; todos preguntan por el rorro, quieren verte; uno dice; qué bonito es! otro; qué parecido á su padre! este afirma que va á ser tan gordo como su madre; y no falta quien por lo alto ó lo bajo asegure que se parece mucho á un amigo íntimo de ambos consortes. Por demas será suponer que el niño siempre es hermoso para sus padres; lo mismo decia

Cervantes de los escritores que creen que sus producciones, que vienen á ser sus hijos, son buenas y esentas de defectos. Jamás se ha visto que un padre tenga á un niño por enteramente feo; aunque sea este jorobado, ha de tener alguna gracia; como quiera que, sea, lo bueno y lo lindo ha de llevar ventaja á lo malo y á lo deforme. Los padres prefieren que su fisonomía se represente poco ó mucho en sus hijos, mas bien que suceda esto con respecto á madres solamente, porque hay sugetos tan maliciosos, que no desechan de su imaginacion aquel mote de que habla Quevedo en su Gran Tacaño, por mas que diga el derecho romano que "padre es aquel á quien señalan por tal, nupcias legítimas." Una de las tonterías mas comunes es dar besos á los niños: quizá sea esta una opinion estriavagante; en tal caso no será la primera de esta clase que se pronuncia y sostiene. Y no se crea que yo doy poca importancia á lo que á esto de finos pertenece: pues que recuerdo aquel pasage de Temistocles, cuando perorando al pueblo de Minerva, y enseñando un hijo suyo, decia: "¿Veis este chiquillo? pues él gobierna toda la Grecia; él gobierna á su madre; su madre me gobierna á mí, yo gobierno á Atenas; Atenas gobierna á todas las demas repúblicas griegas." Por eso Rousseau llama al hombre un niño adulto. Y á la verdad, durante la infancia somos niños, llegando á la vejez volvemos á serlo, y en el intermedio de ambas edades somos la mayor parte del tiempo ó locos ó tontos.

Mi señora doña Alfonsa tiene doce hijas, todas casaderas, todas de un feo subido, y semejantes á artículo de contrabando, de mala salida y de peor entrada. Se casa la niña, la menor del apostolado mugeriego, debido á la amabilidad y buenas artes de la mamá; pero ya se sabe que la amabilidad de las madres está en razon directa del número de las hijas y de las malas calidades de estas, y en razon inversa de la dote de las mismas, y de la posicion y demás circunstancias de los maridos. Se ejecuta el matrimonio, y es de reglamento dirigir á los amigos y conocidos la correspondiente tarjeta, comunicando tan importante y trascendental variacion de estado. Antes se ponía al final del billete. "y deseamos que merezca la aprobacion de ud." Esto se hacia y se decia despues de efectuado el enlace. Ahora se ha introducido una reforma, omitiendo esta segunda parte porque á la verdad la votacion, si hubiese lugar á ella, venia ya tarde. Se participa esta novedad, se ofrece la amistad, los servicios y lo demas que de ofrecer sea, indistintamente, al que estuvo para casarse con la novia, y que la dejó porque no tenía una educacion bastante metódica; al que fué su amante, aunque nunca pensó contraer consorcio marital con la esprezada; al acreedor de su padre, como por via de aviso de que si antes no le pagaba, ahora será peor á consecuencia de los gastos de la boda; al que reside á cien leguas de distancia, y á quien tanto le da saber, el casamiento de la interesada, como de que se metió monja ó se queda para camarera de algun santo, esto es para vestir imágenes. La madre siente que el novio no haya tenido la humorada de escoger la de mas edad y mas incasable, pero paciencia; bueno es algo. Si el padre es hombre de pro, entonces es fácil que medien algunos ajustes: si el himenno se celebra con la mayor, se proporciona al candidato un destino de más sueldo y categoria; si es con la mas fea, se

umenta la dosis de la pitanza; si es con la mas guapa de las aspirantes, la dote será menor y se irá entregando por el sistema homeopático, por cantidades infinitesimales.

Entre todos cuantos ofrecimientos pueden presentarse á un joven soltero, ninguno mas aceptable y provechoso que la mano de una muger coqueta y descocada, llevando por aditamento y como dote, á su madre, á su abuela, á sus hermanas y á sus tias. La mitología nos refiere varios suplicios terribles y dolorosos, el de Prometeo, de Ixion, de Sisifo, de Tantaló y el lecho de Proensto, etc; pues todavía no llevan ventaja á una promesa como la antedicha y á su realizacion. La baronesa de las Habas Verdes ofrece su nueva habitacion calle de... á sus amigas y tertulianos. Van estos á esta á visitarla: ella repite el ofrecimiento de su casa, no suya propia, que ya lo quisiera, con la mas entrañable cordialidad. Tambien ofrece la mera vivienda al casero del cuarto de donde se mudó. Este individuo se dá á los diablos ó á las madrastras que es igual, porque en lugar del dinero de los alquileres vencidos, se encuentra con un papel que no es moneda, y que en resumidas cuentas es mojado aun estando este seco. El otro casero recibe el mismo dia otro membrete de ofrecimiento, sin la mas ligera alusion al punto del dinero. La señora baronesa ofrece á la par á sus visitantes, los buenos oficios de un primo que acaba de llegar, y que á su carácter de primo reúne el de compadre. La señora baronesa no se olvida de ofrecer en términos análogos, una niña que vino con su primo, hija de este y ahijada suya. Don Cándido Confianzales, acaba de llegar del rincón de su provincia á la corte: trae muchas cartas de recomendacion; tiene que hacer muchas visitas, y que arreglar varios asuntos. Casualmente encuentra en la calle á una de las personas á quien tiene que dirigirse.

—¿Mi amigo! ¡cuánto me alegro ver á vd.: pensaba pasar mañana á su casa!

—Cuando vd. guste: vd. me tiene á su disposicion: yo ofrezco á vd. mis escasas relaciones y mi escaso influjo: tendré una complacencia en servir á vd. en cualquier dia, á cualquier hora puede vd. tomarse la molestia de honrarme con su presencia: yo vivo calle de...ea pues, hasta la vista.

Sin perder coyuntura marcha nuestro Don Cándido á ver á un sugeto tan franco, que tanto se le ha ofrecido espontáneamente, y que puede servirle para el logro de sus deseos. Llama á la puerta.

—¿Está el señor F.....?

—Está todavía en cama.

—¿Podrá hablársele luego?

—Dentro de un breve rato, Don Cándido.

—¿Se ha levantado ya?

—Luego, muy luego; dè vd. otro pasepo por hai.

Tercera estacion.

—¿Está visible ya el señor?

—Ha salido en este instante: todavía le encontrará vd. al pasar la esquina de la plazuela.

—¿A qué hora vendrá á comer?

—Hoy no come en casa.

—¿A qué hora acostumbra comer?

—No tiene hora fija.

—Volveré de noche, que será lo mas seguro.

—Es mejor que así lo haga vd.

Cuarta estacion.

—¿Puede hablarse ahora al señor?

—De ninguna manera, porque está ocupado con unos caballeros y ha dicho que no se le pase ningun recado, que no se le interrumpa.

—¿Será fácil que le hable mañana.

—Sí, señor; es lo mas acertado.

Se repite la misma funcion por espacio de algunos dias consecutivos, hasta que despues de una quinzada de esperas, de diálogos con porteros y criados, y de plantones de antesala, consigne visitar á su amigo y paisano, que tan generosamente se le habia ofrecido.

—¡Cuanto siento, querido mio, no haber hablado á vd. ya desde la primera vez que se ha dignado acercarse á esta su casa! Ya se ve, como vd. no dijo su apellido, y estos dependientes son tan bárbaros; pero en fin, ya podemos conversar un poco, si bien estoy de bastante prisa pues están aguardándome: reitero á vd. mis ofrecimientos: vd. me hará el obsequio de frecuentar este cuarto; iremos al Liceo, al teatro de la Opera, á la tertulia de...

—Quisiera tratar con vd. de cierto-negocio.

—Bien, bien, otro dia: beso á vd. la mano.

Un agraciado con un empleo, le ofrece á sus amigos y compañeros.

—Que sea enhorabuena.

—Señores, está á disposicion de ustedes.

—Al siguiente dia da orden á los porteros que no le pasen ningun recado no siendo con una targeta propia.

—Me alegro mucho de la colocacion de vd.

—Gracias, gracias: ya... siempre es una ventaja: yo empiezo ahora con un sueldo decente de doce mil reales. Poco hace que estudiaba gramática latina y castellana: el maestro empuñado en que yo no servia para ello, y en verdad que es bien inútil saber gramática. Segun voy viendo en mi oficina, me basta saber leer un poco, aunque mal; por lo demas mi escribiente hace todo lo preciso, y si no otro cualquiera de los oficiales: eso es lo mismo; y como por otra parte estoy al bufete unas dos ó tres horas diarias á lo sumo, escusado es molestarse. Ayer estuve escribiendo una carta muy estensa á mi novia, y otras dos distintas, manifestando que rompía con ellas toda relacion. No me acomodaba seguir tratando con personas de inferior categoria á la que tengo en la actualidad.

—¿Y vd., amigo, en qué se ocupa?

—En estar cesante tres años ha: hubo un nuevo arreglo en la seccion en que yo estaba; disminuyeron el número de empleados en razon de las economías, y no pasaron muchos meses cuando nombraron cuatro mas de los que habia mientras yo estuve.

Continuará.

Conocimiento de las personas que adeudan de los fondos Pios cantidades deplazos vencidos.

SEÑORES.

José Maria Alfaro.	500	„
Luz Blanco.	518	„
Ramon Bustamante.	31	3 „
Evaristo Bolandi.	300	„
Juan Antonio Castro.	300	„
Vicente Fabrega.	3353	5 „
Cipriano Fernandez.	335	„
Teodora Idalgo.	200	„
Lorenzo Montes de Oca.	90	1 1/2 „
José Suñiga.	300	„
Norberto Suñiga.	214	5 „
Beatriz Flores de Quiroz.	500	„
José Maria Aguilar.	119	„
Ramon Quiroz i Blanco.	308	„
José Maria Coronado.	500	„
	\$ 7569	6 1/2

Mayordomia General de fondos Pios. San José Junio 16 de 1851.

Lorenzo Chacon.

La presente lista se nos ha remitido para su insercion, previniendo á los SS. deudores que dentro de nueve dias deben haber precisamente satisfecho sus creditos.

AVISOS.

TEATRO DE MORA.

Para el Domingo 29 del corriente, el hermoso drama histórico en tres actos de D. Tomas Rodriguez Rubi.

DOS VALIDOS

Y

CASTILLOS EN EL AIRE.

Á continuacion se pondrá en escena la graciosa Comedia en un acto titulada:

LOS CABEZUDOS

Ó

DOS SIGLOS DESPUES.

En esta pieza se estrenará una decoracion figurando una sala pobre ó boardilla.

Jefatura politica. San José Junio 18 de 1851.



En esta misma fecha, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1º de la ley número 15 de 5 de Julio de 1850, se depositó en la persona de Juan Araya, del barrio de San Isidro de esta Provincia, una potranca retinta de Gandares, señaladas las orejas con cordón, y sentada de atrás, que el mismo Araya ha manifestado como perdida. La persona que se conside e con derecho á ella ocurra á esta oficina á legalizar su accion.

Juan Madriz.



Se vende la parte que los Sres. Gutierrez poseen en el establecimiento, que bajo su nombre existe en Punta-Arenas. —Al que le convenga y quiera comprarlo, puede entenderse con los referidos Señores en Heredia, ó en San José con Don Mauro Aguilar.

IMPORTANTE.

Se vende la hacienda conocida por "Las Animas", situada en la Provincia de Atajuela y que otra vez perteneció á Don Nicolas Ulloa. —El que la desee puede entenderse con los Señores Gutierrez en Heredia, ó con Mauro Aguilar en San José.



MOVIMIENTO MARÍTIMO

PUERTO DEL NORTE.

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 4.—Balandra inglesa "Lara Tortóla" procedente de San Tomas. Su capitán Mr. Jesus Rel. Cargamento viveres y mercaderías extranjeras.

Id. 10.—Goleta "Betsy" procedente de Bocas del Toro, en lastre. Su capitán Mr. Samuel Forbs.

SALIDAS.

Junio 5.—Balandra inglesa "Lara Tortóla" con destino á los puertos de Nueva Granada, con el mismo cargamento que trajo.

Id. 11.—Goleta "Betsy" con destino á los puertos de Nueva Granada llevando á su bordo las mercaderías y viveres que trajo.

PUERTO DE PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 20.—Barca Española "Maria" de 190 toneladas procedente de los puertos de Centro-América á cargo de su capitán Don Vicente Camaño. Cargamento frutos de la República.—Pasajeros Don Estevan Xatruch y su Señora y Señoritas Doña Salvadora Gutierrez é hija, Doña Francisca Oreamuno, y Doña Maria Matley, D. Mariano Xatruch, D. José Gomez, D. Francisco Montañez y dos criados.

SALIDAS.

Junio 20.—Fragata inglesa "Willia Resmee" con destino á Valparaiso cargada de café.

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRENTA DE LA REPÚBLICA.